



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

1452

Acuerdo de Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca de fecha 11.2.2019, relativo a la concesión de ayudas a deportistas menorquines, o residentes en la isla de Menorca, destacados durante el año 2017 en deportes individuales (Exp. 2710-2018-000001)

Dados el acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, adoptado en la sesión de carácter ordinario de día 13 de marzo de 2017 en relación con la convocatoria de ayudas del CIME para deportistas menorquines o residentes en la isla de Menorca destacados durante el año 2016, publicadas en el BOIB número 44, de 13 de abril de 2017, y el acuerdo adoptado día 22 de octubre de 2018 sobre la aprobación de la convocatoria correspondiente al 2017, publicado en el BOIB n.º 143, de 15 de noviembre de 2018;

Dadas las solicitudes presentadas durante el plazo establecido en la convocatoria;

Teniendo en cuenta que se ha revisado la documentación presentada para comprobar administrativamente y técnicamente el cumplimiento de los requisitos exigidos;

Vista la propuesta del consejero ejecutivo del Departamento de Ocupación, Proyección Económica, Juventud y Deportes;

ACUERDO

Primero.- Conceder a los beneficiarios que se indican, con las condiciones expresadas en la convocatoria, las subvenciones referentes a los deportistas menorquines destacados durante el año 2017 que se relacionan a continuación:

Beneficiario	NIF	Cuantía ayuda
Joan Cardona Méndez	..77T	4.500,00 €
Ramiro Foguet Rojas	..48J	4.424,00 €
Júlia Rita Román	..59K	4.500,00 €
Liudmila Kolotilina	..62X	553,00 €
Pere Joan Ponsetí Mesquida	..42N	4.500,00 €
Nil Riudavets Victory	..97R	1.580,00 €
Josep Marquès Barber	..33S	1.422,00 €
Antoni Allès Coll	..19C	1.264,00 €
Jaume Bosch Picó	..23Y	1.106,00 €
Damià Taltavull Mari	..03E	632,00 €
Albert Torres Barceló	..98V	4.500,00 €
Francisca Sintes Martín	..36A	158,00 €
Sara Casasnovas Benejam	..20V	316,00 €
Angus John Pelegrin Moreno	..35Q	1.106,00 €
Joel Jaume Pelegrin Moreno	..34S	1.106,00 €
Aitor Catchot Sintes	..03F	316,00 €
Pablo Sangil Serrano	..78A	705,00 €
Total		32.688,00 €





Segundo.- Denegar la ayuda a los deportistas siguientes, por incumplimiento de las bases de la convocatoria:

Deportista	Razón
Lidia Comellas Ramis	No cumple el requisito 4 de la base 4.ª, sobre las actividades necesarias mínimas para puntuar en la convocatoria.
David Ponsetí Mesquida	No cumple el requisito 3.1 de la base 4.ª, en lo referente a la categoría mínima para participar en la convocatoria.
Inés Fernández Gomila	No cumple el requisito 3.1 de la base 4.ª, en lo referente a la categoría mínima para participar en la convocatoria.
Thais Daroca Brusnikina	No cumple el requisito 3.1 de la base 4.ª, en lo referente a la categoría mínima para participar en la convocatoria.

Tercero.- Comunicar este acuerdo a través del edicto correspondiente en el BOIB.

Interposición de recursos

Contra este acuerdo; que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 22 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de los consejos insulares.

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.

El secretario del Consejo Ejecutivo

Octavi Pons Castejón

